



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) BIENIO 2025-2026

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales inciso 8º, artículo 361 y legales, artículos 4 5 y 27 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 2 1 1 8 2 del Decreto Único Reglamentario del SGR No 1821 de 2020, en especial de las que le confiere artículo 119, numeral 49 de la Ley 2200 de 2022, el inciso 2do , y el Artículo 9º de la Resolución No 1442 de 2025, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política destinó el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR para el funcionamiento, la operatividad y la administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción
- 2 Que los artículos 4 y 5 de la Ley 2056 de 2020, determina que la Comisión Rectora del SGR, es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo, orientados a asegurar el adecuado funcionamiento del sistema y también de administrar y distribuir mediante acto administrativo los recursos de funcionamiento del SGR y establecer las condiciones para su uso de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto
- 3 Que el inciso 3º del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, dispone que corresponde al órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, esto independiente de quien haga el manejo de los recursos al interior de la entidad beneficiaria
- 4 Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2 1 1 8 2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026
- 5 Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para *"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo*

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) BIENIO 2025-2026"

Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional "

- 6 Que de conformidad con el detalle de gastos contenido en el artículo 3 de la Ley 2441 de 2024, *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026"*, la apropiación para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo de licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y en el párrafo 3º del artículo 11 de la ley 2441 de 2024, estableció que del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora del SGR, destinará un 4% para el fortalecimiento de los treinta y dos (32) departamentos, los cuales corresponde a la suma DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M L (\$10 214 464 971)
- 7 Que de acuerdo a lo anterior, en la sesión No 98 de la Comisión Rectora del SGR, realizada el 19 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad la distribución de los recursos de funcionamiento operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del SGR para el bienio 2025-2026, como consta en el acta de dicha sesión
- 8 Que mediante la Resolución No 1442 del 11 de abril de 2025, artículo 9º del Departamento Nacional de Planeación *"Por medio de la cual se asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026"*, será para el fortalecimiento de las capacidades y la estructuración de proyectos de las entidades territoriales beneficiarias en el marco del SGR, estos recursos no podrán ser destinados a la adquisición de bienes, mediante anexo No 2, consta que al Departamento de Antioquia le fue asignado la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TREINTA PESOS M L (\$319 202 030), como entidad ejecutora, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR
- 9 Que de acuerdo a las indicaciones de las directivas departamentales, los recursos en cuestión estarán a cargo para la administración en el Despacho del Gobernador-Oficina Privada de acuerdo al oficio con radicado No 2025020029173 del 22 de julio de 2025, que tendrán la siguiente destinación servicios prestados a las empresas y servicios de producción
- 10 Que los recursos aprobados se incorporarán en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, que será destinado para funcionamiento en el rubro servicios prestados a las empresas y servicios de producción

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) BIENIO 2025-2026"

Artículo 1º. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la Posición Presupuestal
1-R001	772H	T-1-02-6-01-01-01	C	999999	319 202 030	Funcionamiento, Operatividad y Administración
Total					\$319.202 030	

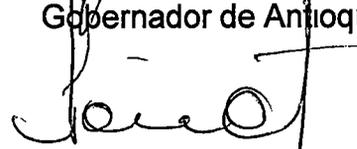
Artículo 2º. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR en el Despacho del Gobernador-Oficina Privada del Departamento de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
1-R001	700A	S-1-2-02-02-008	C	999999	319 202 030	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Total					\$319 202 030	

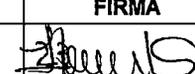
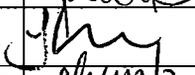
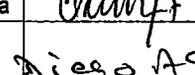
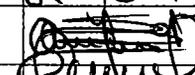
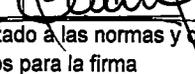
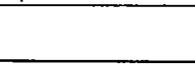
Artículo 3º Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaria de Hacienda		23-5-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaria de Hacienda		23-7-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaria de Hacienda		23-7-25
Revisó	Diego Humberto Aguilar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaria de Hacienda		23-7-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaria General		24-09-25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaria General		25-07-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

*"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALIAS (SGR) BIENIO 2025-2026"*